



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2009/1/373

Montevideo, 4 de junio de 2010.-

RESOLUCION 246 ACTA 015

VISTO: las presentes actuaciones, que tratan de las reparaciones que se debieran efectuar en el local de Melilla de esta Unidad Reguladora, adjudicadas a la empresa Siteb Ltda.

RESULTANDO: I) Que el 30 de setiembre de 2005, en el ámbito del trámite de “Compra Directa 59/2005”, se solicitó cotizaciones a los efectos de efectuar los siguientes trabajos en el referido local de Melilla: poda selectiva de árboles, reparación de un techo de fibrocemento, relleno y nivelado del terreno y desagote, suministro y colocación de una cámara séptica.

II) Que cotizaron tres empresas, resultando adjudicataria Siteb Ltda., por un monto total de \$ 79.996 (setenta y nueve mil novecientos noventa y seis), librándose, el 26 de octubre de 2006, la Orden de Compra correspondiente, por dicho monto.

III) Que de acuerdo al plazo de ejecución dispuesto en la propuesta, los trabajos debieran haber finalizado el día 5 de diciembre de 2005. El 29 de diciembre de 2005 la empresa efectuó sus descargos manifestando que tenía otros trabajos que debía realizar, e informa que culminaría las obras, “... *hacia finales del mes de febrero de 2006.*”

IV) Que el 6 de abril de 2006 el representante de Siteb Ltda. comunicó que se seguía trabajando en la sustitución del techo de fibrocemento y daba cuenta que se le había comunicado “... *la imposibilidad de colocación de una cubierta metálica por lo que deberemos proceder a la realización de la misma mediante la utilización de chapas de fibrocemento*”. Agrega que “*Esta variante tampoco genera ningún costo adicional al importe contratado*”. En la misma fecha, solicita que se le efectúe un pago parcial, correspondiente a la parte de la obra ya ejecutada, por un monto de \$ 51.632 (cincuenta y un mil, seiscientos treinta y dos).

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a los múltiples informes emitidos por la repartición encargada de la Estación de Melilla, y a lo manifestado por la propia empresa adjudicataria, solamente se ha efectuado la poda de árboles, el relleno del terreno y la instalación de una cámara séptica, faltando la reparación del techo de fibrocemento.

II) Que al haberse producido un incumplimiento por parte de Siteb Ltda., corresponde intimar a que la misma culmine los trabajos contratados, bajo apercibimiento de iniciarse los procedimientos tendientes al cobro de los daños y perjuicios que pudiera haber ocasionado la inactividad de la Empresa.

III) Que los Servicios Jurídicos de la URSEC han informado que no corresponde realizar ningún pago parcial de la obra, sino que se deberá abonar el precio convenido, cuando se haya finalizado la totalidad de la obra contratada.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.) y a lo informado por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la URSEC.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.-Intímase a la empresa Siteb Ltda. a que en un plazo de quince días desde la notificación del presente acto, culmine las obras contratadas en el ámbito del trámite de “Compra Directa N° 59/2005”, colocando un cobertizo con chapas de fibrocemento similares a las retiradas, de acuerdo a la existencia del producto en el mercado, bajo apercibimiento de iniciarse los procedimientos tendientes al cobro de los daños y perjuicios que pudiera haber ocasionado la inactividad de la Empresa.

2.-Dispónese asimismo, que se procederá al pago del precio convenido, cuando se haya culminado la totalidad de la obra contratada a satisfacción de la URSEC.

3.-Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el artículo 91 del Decreto N° 500/991.

4.-Vencido el plazo dispuesto en el numeral 1°, sin que se hubiese culminado las obras contratadas, pase a los Asesores Letrados de la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de promover las acciones judiciales correspondientes.